



PACTO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA AURORA

PRESENTACIÓN

Es tarea fundamental de la Institución, formar ciudadanos que vivencien la práctica de la democracia, la autonomía, la tolerancia, el respeto, la participación ciudadana, la solución de conflictos y la construcción de una convivencia pacífica.

La Institución Educativa Técnica la Aurora presenta a la Comunidad Educativa el **MANUAL DE CONVIVENCIA** como producto de la vida institucional, elaborada con la participación de todos los estamentos para orientar y regular las normas de vida, las responsabilidades y las relaciones de convivencia entre sus miembros.

La Institución Educativa técnica la “AURORA” es un establecimiento oficial, mixto que funciona en calendario A. Se ubica en el municipio de Cunday, con cuatro Sedes Educativas Rurales ubicadas en veredas vecinas. En la actualidad cuenta con una matrícula promedio de 291 estudiantes, distribuidos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.

Este **MANUAL DE CONVIVENCIA** es un pacto de convivencia suscrito entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa Auroense, con el objetivo de acordar y establecer normas de comportamiento que permitan regular una sana convivencia. Obviamente, este Manual, es un constructo colectivo en el que participaron activamente: estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivas; aportando ideas para hacer de este texto una opción clara para resolver nuestros conflictos de forma civilizada y avanzar de esta manera, hacia el propósito primordial de la Institución: ***La formación integral de sus estudiantes.***

Igualmente, se quiere que este **MANUAL DE CONVIVENCIA** sea un instrumento que brinde las herramientas pedagógicas o las herramientas formativas básicas para el desarrollo socio-afectivo de los estudiantes y el mantenimiento de un buen clima escolar.

De este modo, el sentido de este Manual, será establecer los criterios y procedimientos que encaminen a todos sus miembros a generar ambientes propicios para la adecuada y sana formación emocional y del uso de la libertad, a la vez que, propende por una armoniosa convivencia, entendida como una habilidad social que debe ser formada y caracterizada por ser: democrática, participativa, equitativa, mediadora, sostenible y sustentable. Debe evidenciarse día a día en comportamientos que conlleven al desarrollo del Proyecto Personal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

de Vida conforme al desarrollo y fortalecimiento de la comunidad, al auto reconocimiento y reconocimiento del otro en el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la educación del país.

RESOLUCIÓN N° _____ del ___ de Diciembre de _____

Por la cual se adopta el Pacto de Convivencia Escolar, para el año 201____.

El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa técnica **LA AURORA** y en uso de sus atribuciones ;

DECRETA:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Técnica La Aurora con Especialidad en Agroindustria Cunday Tolima, como establecimiento educativo público tiene como fin la formación integral de los estudiantes; basado en el fortalecimiento de valores intelectuales, culturales, deportivos y morales, de tal manera que respondan a las normas vigentes de Convivencia Escolar y a los intereses de los educandos y de la sociedad de acuerdo con el medio y con las necesidades para el progreso de la nación.

Por lo tanto la Institución, propone con el presente “PACTO DE CONVIVENCIA”: Incorporar el Sistema Institucional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la formación académica, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y social.

Entender y practicar el respeto por la dignidad de la persona.

Formar en esencia actitudes positivas de participación comunitaria y social



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

Fomentar el respeto y la valoración de sí mismo, de las demás personas y del entorno.

Tomar conciencia de la responsabilidad en todos y cada uno de nuestros actos.

Fomentar la puntualidad como la máxima norma de compromiso en todo quehacer.

Integrar permanentemente la comunidad Educativa, por lo tanto se requiere de la eficaz y efectiva colaboración de los padres de familia, docentes, estudiantes y comunidad en general.

Más que buscar una normatividad específica, se pretende reunir en el manual de Convivencia criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad; se desarrolle mediante el Espíritu de fraternidad, tolerancia y cooperación partiendo de una construcción de convivencia y así asumir una propuesta de vida apoyados en la filosofía del respeto impulsado desde la Institución.

En la elaboración del Pacto de Convivencia participaron, Padres de Familia, Estudiantes, Docentes, Consejo Directivo y Personal Administrativo, todos en sus representaciones.

El Pacto de convivencia es una necesidad prioritaria de toda comunidad educativa para asegurar la convivencia de sujetos diversos en sus identidades, roles e intereses, pero que comparten un espacio, un tiempo y un proyecto educativo común. Las tensiones generadas por la disparidad de individuos e intereses suponen la articulación de una ética mínima que permita la vida en comunidad, respetando las identidades particulares, pues la ausencia o inconsistencia de la norma conduce a fenómenos de desestabilización y confusión institucional.

Hemos entendido el manual de convivencia como “PACTO DE CONVIVENCIA”, que implica la construcción colectiva de normas mediante un proceso racional, consciente y dialógico en el que los deberes se acepten como imperativos exigibles a todos, independientemente de los fines que cada uno persiga en su camino de autorrealización. El Pacto de convivencia debe privilegiar, por lo tanto, prácticas de solidaridad, deliberación, autorregulación y participación en la toma de decisiones y en la solución colectiva e institucional de conflictos.

El manual de convivencia de la Institución Educativa Técnica La Aurora se ha construido con la intención de que todo proceso formativo gire alrededor de los principios de autonomía, autogestión y participación. Debe considerarse como una propuesta dinámica, en permanente proceso de mejoramiento, para lo cual se propone crear un clima de confianza, un ambiente donde las personas no se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDIY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

sientan juzgadas y una atmósfera donde todos aporten en la construcción de un contexto propicio para la convivencia pacífica, basada en el respeto mutuo y en los deseos permanentes de superación.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia es necesidad prioritaria de toda comunidad educativa para asegurar la convivencia de sujetos diversos en sus identidades, roles e intereses, pero que comparten un espacio, un tiempo y un proyecto educativo común. Las tensiones generadas por la disparidad de individuos e intereses suponen la articulación de una ética mínima que permita la vida en comunidad, respetando las identidades particulares, pues la ausencia o inconsistencia de la norma conduce a fenómenos de desestabilización y confusión institucional.

Hemos entendido el Manual de Convivencia como un "pacto social regulatorio", que implica la construcción colectiva de normas mediante un proceso racional, consciente y dialógico en el que los deberes se acepten como imperativos exigibles a todos, independientemente de los fines que cada uno persiga en su camino de autorrealización. El Manual de Convivencia debe privilegiar, por lo tanto, prácticas de solidaridad, deliberación, autorregulación y participación en la toma de decisiones y en la solución colectiva e institucional de los conflictos.

En esta propuesta se exalta el valor del diálogo, donde prevalezca la intención de reflexionar sobre la propia praxis y sus consecuentes fallas, dentro de un clima de tolerancia, consenso, diálogo y honestidad con miras a generar las mejores opciones para el bien común.

Aparte de su función reguladora, el Manual de Convivencia debe tener un carácter pedagógico y educativo que favorezca el desarrollo de la autonomía moral del estudiante, de modo que, a través de la reflexión, cada uno asuma la norma como auto-obligación. Debe tener como objetivo fundamental desarrollar en interacción con los demás, una forma de razonamiento sobre los problemas morales y sociales para la creación de opciones responsables y justas en la solución de los conflictos de la vida cotidiana.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica la Aurora se ha construido con la intención de que todo proceso formativo gire alrededor de los principios de autonomía, Autogestión y participación. Debe considerarse como una



propuesta dinámica, en permanente proceso de mejoramiento, para lo cual se propone crear un clima de confianza, un ambiente donde las personas no se sientan juzgadas y una atmósfera donde todos aporten en la construcción de un contexto propicio para la convivencia pacífica, basada en el respeto mutuo y en los deseos permanentes de superación.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica la Aurora, parte fundamental del PEI, recoge los aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa por medio de los representantes a la Comisión Central para su elaboración, expresados como normas basadas en los principios y valores establecidos en la Constitución, que sirven de fundamento a una organización social creada como "Estado de Derecho democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general" (Art. 1, Constitución Nacional de 1991)

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Son el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la educación de la Nación. Para efectos legales el presente Pacto se fundamenta en las disposiciones contenidas en:

1. Tratado internacional de los derechos humanos.
2. La Constitución Política de Colombia de 1991.
3. La Ley General de Educación (Ley 115 de Febrero de 1994).
4. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
5. Código de la infancia y de la adolescencia (Ley 1098 / 2006)
6. Ley 1620 de marzo 15 de 2013
7. Decreto 1075 de 2015
8. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.
9. Código Nacional de Policía. Ley 18 de 1991.
10. Código sustantivo del trabajo y el régimen de los Servicios Públicos.
11. Resolución No 03353 de Julio 2 de 1993 emanada del M. E. N.
12. Decreto Ley 2277 Septiembre 14 de 1979 Estatuto Docente.
13. Decreto 1278 de 2002
14. Decreto 804
15. Acuerdo del Consejo Directivo por medio del cual se aprueba el Manual de Convivencia para la institución educativa
16. Ley 1014 de 2006
17. Ley 1269 de 2008
18. La Ley 715 del 21 de diciembre de 2001
19. Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009



20. La Resolución No.13342 del 23 de julio de 1982

OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Aplicar el mandato de la Constitución Nacional (1991), Ley 115 general de educación de 1994, decreto reglamentario 1860 de 1994, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia, ley 1620 de marzo 11 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 que reglamentan la conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención, y mitigación de la violencia escolar y demás normatividad vigente.

Servir de instrumento que facilite la aplicación de las acciones y los protocolos de la ruta de atención escolar para la convivencia social, la democracia participativa, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Ser el medio eficaz para la aplicación de los principios que rigen el PEI.

Organizar y reglamentar las diferentes formas de participación de estudiantes, Padres de Familia, acudientes, Docentes y Directivos en el gobierno escolar y establecer políticas claras para su funcionamiento.

Velar por el cumplimiento de las responsabilidades, derechos, deberes y demás normatividades que correspondan a los diferentes estamentos.

Establecer objetivamente las formas de supervisión, control, acompañamiento y evaluación de los comportamientos escolares.

Implementar políticas claras sobre manejo de situaciones que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Buscar acciones efectivas para restablecer los derechos que hayan sido vulnerados a algún miembro de la comunidad educativa.

Disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, mediante las acciones determinadas por el comité escolar de convivencia y otras instancias de la comunidad educativa; así mismo los protocolos de la ruta de atención integral por parte de las entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTICULO 1. MISIÓN

La Institución Educativa Técnica La Aurora, propende por ser una institución de carácter Técnico en Agroindustria alimentaria, que busca una formación integral de hombres y mujeres con principios éticos, morales científicos, técnicos, comprometidos con el desarrollo social, cultural y económico de la región, que intervengan en la transformación de su medio en beneficio de su comunidad y de la sociedad en general, que contribuyan a su autoestima, supervivencia, en un ambiente participativo, democrático buscando siempre la paz, para mejorar la calidad de vida y de su proyecto de vida en sociedad.

ARTICULO 2. VISIÓN

La Institución Educativa Técnica La Aurora, al año 2020 propende ser líder en el ámbito local y regional, en la búsqueda de proyectos agroindustriales que promuevan el progreso y el desarrollo de las comunidades.

ARTICULO 3. FILOSOFIA

Institución que ilumina y orienta el desarrollo equilibrado de las dimensiones de la persona y de la sociedad, a través del conocimiento, del respeto y de la vivencia de los valores fundamentales, en un ámbito de armonía integral.

SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULOS 4. ESCUDO





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

ARTICULO 5. BANDERA



La bandera de la institución es de color blanco que representa paz y sabiduría y una franja verde en el centro que representa la esperanza y la disciplina; En su interior tiene el escudo de la institución rodeado de un círculo color oro que representa la riqueza institucional.

ARTICULO 6. LEMA INSTITUCIONAL.

EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA:

“TRABAJAMOS POR PROGRESO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD”

ARTICULO 7. RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCIÓN

El nombre de nuestra Institución en sus inicios fue debido al casco urbano de la Inspección de La Aurora, creado mediante acuerdo N° 013 del 23 de Diciembre de 1.994 del Concejo Municipal de Cunday, denominándolo “Colegio Municipal La Aurora” de naturaleza académica y de propiedad del Estado.

En un comienzo, el colegio inicia sus funciones a partir de 1.981 con el grado sexto, como satélite del Colegio Departamental Mixto La Aurora de Cunday hasta



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

1.994, año en el cual logra su independencia y autonomía gracias a la gestión de la comunidad educativa de la Aurora.

Para el año de 1.995, el Colegio realiza la primera promoción de Bachilleres, otorgándoles el título de Bachiller Académico a doce entusiastas y dedicados alumnos, los cuales son orgullo de superación para las nuevas generaciones de alumnos.

A partir del año 2.004, la Institución toma un cambio radical en su énfasis con la asesoría de la Gobernación departamental y aprovechando la riqueza de nuestra región se da inicio a la Educación Técnica agroindustrial en Fruver articulados con la UNAD.

En el año 2.005, la UNAD incumplió el convenio, obligándonos a establecer convenios con el SENA regional Tolima, proyectándonos para el año, 2.006 con la primera promoción técnica agroindustrial empresarial con énfasis en frutas y hortalizas.

En la actualidad la Institución cuenta con la presencia de dieciséis docentes capacitados en las diferentes áreas, tres sedes con sus respectivos docentes, un auxiliar administrativo y un Rector, quienes están atentos a los cambios, innovaciones y demás acciones que conllevan a responder con la eficacia para nuevos los nuevos retos educativos.

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa técnica **LA AURORA**, participará de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica que promueve y lucha por:

1. facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. brindar una educación pertinente y de calidad
3. respetar en toda circunstancia la dignidad e los miembros de la comunidad educativa
4. facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo
5. abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

6. organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. estimular las manifestaciones en inclinaciones culturales de los niños y niñas y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 8. EL PERFIL DEL ESTUDIANTE

La Institución Educativa Técnica la AURORA, busca que el estudiante Auroruno, lleve a la práctica sus talentos y sus capacidades para desempeñarse como persona competente y útil a la sociedad; responsable de sí mismo, con un alto grado de autoestima, tolerante, solidario, honesto, respetuoso por sí mismo y por los demás. Por lo anterior la Institución tiene como propósitos formar estudiantes en la modalidad técnica y con valores que lo conduzcan al éxito y que sea:

- **CREYENTE:** Que sus acciones frente a Dios y hacia los demás se manifiesten mediante la práctica de valores cristianos, que permitan expresar su fe, su respeto y amor al prójimo.
- **PATRIOTICO:** Que sus acciones se manifiesten mediante la práctica de valores cívicos, que le permitan expresar su patriotismo, su respeto y su sentido de pertenencia y compromiso con la patria.
- **AUTONOMO:** Que sus acciones frente a su desarrollo como persona íntegra y socialmente capaz de construir su propio saber, su propio proyecto de vida, se manifiesten mediante la práctica de valores de responsabilidad frente a sus propias decisiones y al uso correcto de su libertad.
- **LIDER:** Que sus acciones frente a la comunidad educativa, se manifieste mediante la práctica de la defensa de los derechos, de la libertad y su compromiso para crear, preservar y difundir valores que contribuyan a una sana convivencia ciudadana.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDIAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

- **RESPONSABLE:** Que sus acciones frente a sus compromisos de índole familiar, escolar y consigo mismo, se manifieste mediante la práctica de valores de cumplimiento de deberes, el respeto de los derechos; lo mismo que respondiendo responsablemente por sus actos.
- **HONESTO:** Que sus acciones frente al estudio, el trabajo y hacia los demás, se manifiesten mediante la práctica de valores de idoneidad, rectitud, pulcritud y conciencia que le permitan actuar con decoro y el acertado uso de los recursos que le brinde la sociedad.
- **JUSTO:** Que sus acciones frente a la justicia y el bien hacia los demás se manifiesten mediante la práctica de valores de equidad, lealtad, independencia, solidaridad y cooperación que le permitan expresarlos siempre y de acuerdo a las reglas.
- **MODELO DE EJEMPLO:** Que sus acciones frente a la convivencia social se manifiesten mediante la práctica de valores de prudencia, ecuanimidad, moderación, protección, bondad, ternura, afectividad y creatividad que, le permitan expresarlos con orgullo de sí mismo y en su entorno.
- **TOLERANTE:** Que sus acciones frente a sus congéneres de diversas edades, razas, credos religiosos o políticos, etc., se manifiesten a través de una actitud tolerante por las ideas, creencias o prácticas de los demás.
- **SOLIDARIO:** Que sus acciones frente a las necesidades, calamidades y dolor de los demás se manifiesten mediante la práctica de actitudes de desprendimiento, generosidad y benevolencia.
- **RESPETUOSO:** Que sus acciones frente a las autoridades, a las reglas, a las normas, las leyes y demás personas, se manifiesten mediante la práctica de valores de respeto frente a la vida, las ideas, creencias o prácticas diferentes a las suyas; e igualmente acepte, acate y obedezca a las autoridades legalmente instituidas y las reglas, las normas y leyes establecidas democráticamente.

ARTICULO 9. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTE LEGALES

Siendo el hogar la primera escuela formadora y educadora; el padre de familia y/o el representante legal debe permitir y facilitar la toma de decisiones, según la edad y la responsabilidad de sus hijos, hijas y/o representados, a la vez, es de vital importancia que los padres de familia y el representante legal cumplan con un perfil para:



- Ser ejemplo, fomentando en sus hijos o en sus acudidos los valores que lo ayuden a formar como una persona de altas calidades humanas.
- Tener muy claro el principio de autoridad fundamentado en el dialogo permanente, en la relación afectiva y cotidiana, como persona responsable de la educación de sus hijos y/o representados.
- Tener un gran sentido de pertenencia; ser un participativo constante en la comunidad educativa, dispuesto siempre a defender y apoyar a la Institución Educativa, a sus directivas y docentes.
- Propiciar una comunicación abierta, respetuosa y cálida con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir con los compromisos contraídos con la Institución Educativa en el momento de la matrícula.
- Asistir cumplidamente a todos los llamados de la Institución.

ARTICULO 10. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

Tomado del decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979 y decreto 1278 del 2002

Los directivos y docentes deben:

- Estar comprometidos con la Institución y ser leales con los principios y valores que ella promueve ante la comunidad educativa.
- Ser personas de principios morales y sociales demostrándolo con su ejemplo.
- Ser excelentes mediadores de conflictos, abiertos al diálogo y a la confrontación argumentativa.
- Ser buenos promotores de la democracia participativa.
- Inculcar valores que conlleven a una formación integral de los estudiantes.
- Ser buenos líderes tanto en la comunidad como en la formación de estudiantes integrales.
- Tener un alto sentido crítico, reflexivo.
- Ser abierto a las nuevas tendencias pedagógicas y a las nuevas tecnologías de la información.
- Ser competente en el desarrollo de sus funciones.
- Desempeñar sus labores con puntualidad, esmero y con un alto sentido de responsabilidad.
- Ser un modelo de ejemplo, un adulto significativo, una persona digna y respetada en la comunidad.
- Tener un alto sentido de pertenencia tanto con la Institución Educativa como con la comunidad cundayense.



ARTICULO 11. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS ASISTENCIALES.

El personal administrativo y de servicios asistenciales de la institución educativa técnica **LA AURORA**, ha de ser comprometido con las políticas y filosofía institucional, respetarse a sí mismo y a los demás obrar con rectitud, respetar el buen nombre e imagen de la institución y de los integrantes que la componen, debe estar en continuo proceso de renovación, capacitación y cambio que le permita mejorar su desempeño

ARTICULO 12. VALORES INSTITUCIONALES

1. Autoestima
2. Respeto
3. Responsabilidad
4. Tolerancia
5. Solidaridad
6. Honestidad

ARTICULO 13. LOS SIETE PRINCIPIOS BASICOS DE LA CONVIVENCIA

- 1) Aprender a conocerse, aceptarse, valorarse, reconocer, construir, complementar y coexistir con el otro: base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad y el egoísmo en fuerza para el amor, la unidad social y la entrega en la diversidad.
- 2) Aprender a comunicarse. Base de la autoformación personal y grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar porque es a través de la conversación que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
- 3) Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
- 4) Aprender a decidir en grupo. Supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles sino se aprende a concertar con los otros.
- 5) Aprender a cuidarse. Base de los modelos para la seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de si mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.
- 6) Aprender a cuidar el entorno: fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos “los amos de la naturaleza”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

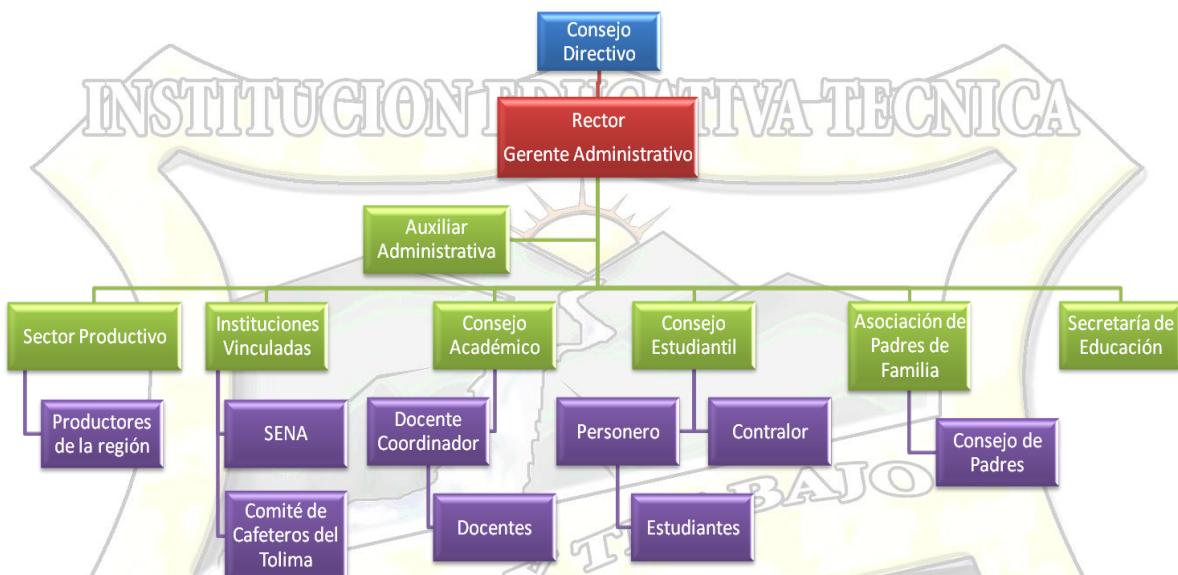
CUNDIY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

- 7) Aprender a valorar el valor cultural y académico, base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

ARTICULO 14. ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIÓN.



PRINCIPIOS.

Los principios por los que se rige la Institución Educativa Técnica La Aurora parten de la base de una filosofía que contempla el desarrollo de los estudiantes en un proceso integral, en la que se enfatiza los aspectos socio – afectivo, ecológico, artístico y comunicativo.

Para alcanzar la Misión y Visión se proponen los siguientes principios:

- El respeto a la dignidad de la persona, es la base del principio de la convivencia en aras del bien común.
- La articulación entre liderazgo agroindustrial, valores humanos y conocimiento significativo.
- La persona es el centro de nuestro quehacer pedagógico desde el desarrollo intelectual, físico, espiritual y emocional.
- La comunidad a partir de la familia debe asumir una actitud de apertura al cambio, que comunique los procesos educativos y sociales.
- Nuestro plan de estudios y el énfasis se desarrollan dentro de un ambiente propicio con enfoque humano, científico y agroindustrial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDIY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

- La Institución garantiza y respeta la libertad de conciencia y la libre expresión de opiniones en beneficio común.
- La Institución ofrece un ambiente agradable, propicio para desarrollar un trabajo armónico y en equipo.

POLÍTICAS DE CALIDAD

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA, en concordancia con nuestra misión, contribuimos a la formación integral de nuestros estudiantes con la aplicación de estrategias pedagógicas acordes a las necesidades de la comunidad y de la región, promovemos la formación académica y técnica en competencias laborales, mediante la articulación de nuestros planes de estudio con las competencias desarrolladas en las modalidades técnicas en agroindustria alimentaria en convenio con el SENA, y nos proyectamos a la comunidad con fundamento en el desarrollo humano y técnico, la sostenibilidad económica y el mejoramiento continuo.

ARTICULO 15. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer, de manera concertada, con la comunidad educativa, las normas de comportamiento y de disciplina que regirán y coadyuvaran para la buena marcha de la Institución y el desarrollo armónico de las labores educativas de todos sus integrantes, mediante la creación de estímulos, correctivos e institución de deberes y derechos correspondientes a estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y comunidad en general.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer derechos, deberes, prohibiciones y faltas relacionadas con el comportamiento de estudiantes, padres de familia, representante legal, docente y directivos; que sirvan como fundamento para la resolución de conflictos y el ejercicio sano de corrección y sanción.
2. Desarrollar conceptos pedagógicos y evaluativos que faciliten la relación docente-estudiante, que favorezcan una formación integral de los educandos.
3. Promover la formación para la participación, la organización infantil y juvenil, el uso del tiempo libre y la protección del medio ambiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

4. Incentivar la formación de valores que favorezcan la práctica de las buenas y sanas costumbres en la comunidad, propiciando, de esta manera, una convivencia armónica.
5. Prevenir y corregir situaciones y comportamientos que afecten al estudiante como el alcoholismo, la drogadicción, las malas costumbres y hábitos; promoviendo condiciones de amistad, solidaridad y comprensión.
6. Coordinar acciones conjuntas con padres de familia o representantes legales para la adecuada educación, en la formación integral del estudiante, previniendo, de esta manera, el fracaso escolar.

ARTICULO 16. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La institución la educativa técnica la Aurora es parte fundamental del proceso de formación de la región, cuenta con una sede principal, donde se ofrecen los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica con especialidad agroindustria alimentaria además tiene 3 sedes distribuidas en las veredas las Catorce, La pepina y Agua blanca Diviso donde se ofrece la educación primaria (Escuela Nueva). La Institución cuenta en la actualidad con una población estudiantil de 291 alumnos todos provenientes del área rural (Alto Cunday).

La institución Educativa Técnica Agroindustrial La Aurora se encuentra ubicada en el municipio de Cunday Tolima en el Corregimiento de la Aurora en el centro Poblado del mismo nombre, con "Personería Jurídica N° 424 del 12 de Agosto de 1975.

Este Corregimiento, además, está conformado por siete Veredas como son Agua Blanca Diviso, Agua Blanca Roble, La Hoya Santa Isabel, La Pepina, Las Catorce, San Francisco y San Vicente.

VÍAS DE ACCESO:

El corregimiento de la Aurora, municipio de Cunday, cuenta con tres vías de acceso:

- Icononzo-la Aurora: 27 kilómetros
- La Aurora- Villarrica: 11 kilómetros
- La Aurora- Cunday: 26 kilómetros

Las tres vías anteriores son carreteras destapadas y se encuentran en mal estado (problema agravado por la ola invernal), son habitualmente usadas para el transporte de personas y productos agrícolas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

Las distancias entre la aurora y los distintos centros urbanos son relativamente cortas, pero debido al mal estado en las vías los trayectos de los estudiantes se hacen largos, tortuosos y tediosos, generando dificultades para los estudiantes.

En el corregimiento de La Aurora del municipio de Cunday Tolima, existe en la actualidad un inspector de Policía, que es el encargado de dirimir los conflictos presentados por los habitantes del corregimiento y sus veredas circunvecinas, en el aspecto legal y parte social.

ARTICULO 17. UBICACIÓN Y SECTORIZACION

La Institución Educativa Técnica la “Aurora” es una institución formal, oficial, de carácter académico; con cuatro (4) Sedes Educativas funcionando, ubicadas en la zona rural del municipio de Cunday. Hace parte del Núcleo Educativo N°27. Atiende niños, niñas y jóvenes provenientes del sector rural del municipio y que pertenecen a los estratos 1 y 2 en su mayoría, con características sociales y culturales parecidas.

Las sedes son:

- | | |
|-----------------------------|------------------------------|
| ◆ Sede 1 la Aurora | Corregimiento de la Aurora |
| ◆ Sede 2 la Pepina | Vereda la Pepina |
| ◆ Sede 3 las Catorce | Vereda las catorce |
| ◆ Sede 4 Agua Blanca Diviso | Vereda de Agua Blanca Diviso |

CAPITULO II

DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

ARTICULO 18. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La institución educativa técnica la AURORA tiene responsabilidades sociales con los miembros de la comunidad educativa, garantizando el derecho a la educación y en pro de brindar un excelente proceso cumple a cabalidad con en los siguientes ámbitos:

1. Responsabilidades con docentes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

Facilita espacios de capacitación para mejoramiento de la calidad educativa en diferentes áreas.

Garantiza una adecuada infraestructura y dota del material pedagógico necesario para el desarrollo de las clases.

Realizar un cronograma institucional para dar cumplimiento a las actividades institucional

Generar un excelente clima institucional para el desenvolvimiento profesional.

2. Responsabilidad con los estudiantes.

Crear un ambiente de respeto y de sana convivencia.

Brindar una educación de calidad que sea integral, teniendo en cuenta el aspecto humano, académico y social.

Garantiza una adecuada infraestructura y dotación del material pedagógico necesario para el desarrollo de las clases.

Facilitar los espacios para la preparación, y consumo de alimentos por parte de los estudiantes.

3. Responsabilidad con los padres de familia y/o acudientes

Informar oportunamente de los avances académicos y comportamentales de los estudiantes.

Informar a los padres cuando un estudiante se encuentre delicado de salud.

Facilitar los espacios para la realización de talleres, socialización y cualquier tipo de actividades que ayuden en la formación de los estudiantes.

ARTICULO 19. OBLIGACIONES COMO INSTITUCION EDUCATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de Noviembre 08 de 2006, CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, específicamente en sus Artículos: 42, 43, 44 y 45, las OBLIGACIONES de las Instituciones Educativas, así:

"ARTÍCULO 42: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDINAMARCA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

1. Facilitar el acceso de niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 43: OBLIGACION ETICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reformativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTICULO 44: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDIY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reformativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ARTICULO 45: PROHIBICION DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES.

Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.”

ARTICULO 20. DEBIDO PROCESO (Artículo 29 del Código Penal Colombiano)

En la aplicación del presente pacto de convivencia se tendrá en cuenta el principio de primacía. “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”, este mandato constitucional debe entenderse como la primacía de lo humano sobre lo natural, de tal manera que lo más importante para la institución sea el desarrollo y formación del estudiante como premisa del ciudadano del futuro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

Las normas constitucionales legales de jerarquía superior prevalecen sobre las normas que se establezcan en el siguiente pacto de convivencia, para que éstas últimas no puedan rebasar jurídicamente lo establecido por aquellas.

En el Consejo Directivo la máxima autoridad de la institución en representación de la comunidad educativa y en la democracia es el rector, ejecutor de las decisiones del consejo directivo, resoluciones o acuerdos, también es su representante legal y ordenador de gastos.

El Consejo directivo establece criterios imparciales y objetivos para la solución de las quejas y expedientes disciplinarios.

Es el Consejo académico, órgano consultor del consejo directivo en materia pedagógica.

La institución, consciente de que la violencia es uno de los problemas críticos de Colombia que se manifiesta de diferentes maneras en todos los ámbitos, y en el desarrollo de la autonomía escolar y curricular, según la ley 115 y la ley 1620 de 2013, diseñara y ejecutara aprendizajes que conduzcan a la implementación de problemas, teniendo en cuenta objetivos como:

Promover la formación integral del estudiante propiciando el desarrollo de sus potencialidades y la afirmación de sus valores.

Mejorar las relaciones de convivencia y dirimir las diferencias y conflictos a través de una buena comunicación y la concertación sin agresión verbal y física.

ARTICULO 21. CONSIDERACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las leyes y los Derechos del Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, Las Leyes de la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 0230/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes. Código del Menor, Artículos 320 a 325 y ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y la 1965 por la cual se reglamenta.

2. Que se debe dotar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA**. de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en su artículo 18, 19 y también al 41, 42, 43, y 44 principalmente.

3. Que tanto Estudiantes, como Padres de Familia y Docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso Educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando cumplimiento a la ley de Los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, -Ley 599.

4. Que la Institución debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en Comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en las áreas Tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 Y 44 y la ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860.

6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando Cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. **Que el Consejo Directivo**, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa Rector(a), Estudiantes, Ex alumnas, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo, es la instancia superior del Gobierno Escolar en la Institución, que solo es superado en instancia por la ASAMBLEA DE PADRES.

7. Que el Contenido del presente Pacto de convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicio General y Comunidad educativa y aprobado en Consejo Directivo según acta No. ____ de _____ de 201____.



CAPITULO III

PROCESOS DE VINCULACION A LA INSTITUCION EDUCATIVA

ARTICULO 22. MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil contractual de prestación de servicios y un compromiso bilateral, firmado entre los padres del estudiante, su representante legal o acudientes y el representante legal de la Institución, en beneficio del estudiante, por el lapso del año escolar correspondiente (un año), pasado este tiempo si el acudiente estima prudente y necesario podrá renovar el contrato de matrícula de a su hijo o hija en esta institución educativa. La matrícula debe realizarse en los días establecidos dentro del cronograma la Institución. Con la firma de la matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes entran a formar parte de la familia, con todos los derechos y obligaciones en la institución educativa técnica LA AURORA que ello implica y que aparecen consignadas en el presente Manual.

ARTICULO 23. PROCESO DE ADMISION DE ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la ley 1098 de 2006, cuyo numeral primero estipula que está dentro de las obligaciones especiales de las Instituciones Educativas el facilitar el acceso de los niños, las niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia; el ingreso de los estudiantes y la continuación en el servicio educativo, para los estudiantes antiguos, se adecua de la siguiente manera:

A. PROCESO DE RENOVACION DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS:

1. PREMATRICULA: Se lleva a cabo durante el mismo año escolar. Este paso consiste en llenar un formulario o formato entregado por la institución en el que el padre de familia o el representante legal afirma o niega la continuación de su hijo(a) o acudido(a), en la institución, para cursar el grado siguiente. No diligenciar este formato o no entregarlo diligenciado, da a entender que no requiere del cupo y que, obviamente, la institución puede disponer de él.
2. CONTRATO DE MATRICULA ADMINISTRATIVA: Esta matrícula se realiza, por parte del padre de familia o representante legal, para disponer del cupo solicitado en la pre matrícula. Se cumple con el pago de los Derechos académicos y otros costos educativos establecidos por el Consejo Directivo y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

además el obligatorio cumplimiento del manual de convivencia, el diligenciamiento del formulario y la entrega de los documentos en la secretaría de la institución.

NOTA: El hecho de efectuar esta matrícula no significa que el estudiante ha sido promovido al grado siguiente al que está cursando. Sólo debe entenderse que ya hace parte de la institución educativa y, según sus resultados académicos, debe ubicarse en un grado y grupo.

3. MATRICULA ACADEMICA: Esta matrícula se lleva a cabo después de que el/la estudiante ha definido su situación académica en el grado que está cursando. Consiste en ubicarlo(a) en un grado y un grupo según haya sido su condición de promoción. La matrícula académica se valida con la expedición de la hoja del OBSERVADOR DEL ALUMNO.

B. PROCESO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS:

1. Solicitud de cupo por escrito o verbalmente: Esta solicitud debe realizarse con el diligenciamiento de un formulario que entrega la institución y que debe estar firmado por un adulto. El solicitante debe aclarar los motivos que tiene para solicitar el cupo y los que tuvo para retirar al estudiante de la institución que proviene.
2. Aprobación de cupo por parte de la institución: Una vez se estudie el caso, se comunica la decisión al solicitante. En caso de ser afirmativa, se le dice en qué grupo se le otorga el cupo y cuál es la documentación requerida y que deberá presentar.
3. Matricula administrativa: Se cumple igual que para estudiantes antiguos. Consiste en realizar el pago respectivo de los Derechos Académicos y otros costos educativos, diligenciar el formulario y entregar la documentación en la Secretaría de la Institución. En caso que no se pueda allegar todos los documentos requeridos, es necesario concertar un plazo, firmar un acuerdo y cumplirlo.
4. Matricula académica: Igual que para los estudiantes antiguos, la matrícula académica se da cuando se expide el OBSERVADOR DEL ALUMNO.
5. Para los estudiantes que vengan de otras instituciones deben presentar los requisitos de ley, presentar certificado de comportamiento y calificaciones, el certificado de liberación de SIMAT; firmar el contrato de matrícula y el acta de compromiso si es necesario.

Parágrafo 1: Corresponde a los(as) Coordinadores de la Institución Educativa revisar que este paso se cumpla, que el Observador del alumno que se expida llegue al respectivo Director de grupo y que la carpeta con la documentación



entregada por el padre de familia o por el representante legal se ubique junto con las otras carpetas del grupo.

Parágrafo 2: La palabra “estudiante”, utilizada, dentro de este Manual de Convivencia, hace referencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que estudian en la Institución Educativa, como alumnos(as) regulares y con el lleno de todos los requisitos exigidos para ello.

ARTICULO 24. REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE PREESCOLAR

- a. Que tenga cinco años de edad o los cumpla antes del primero de abril del año lectivo en curso.
- b. Diligenciar el formulario de inscripción.
- c. Registro civil de nacimiento.
- d. Fotocopia del RH.
- e. Fotocopia de afiliación a una EPS, ARS y SISBEN.
- f. Fotocopia del documento de identidad de los padres.

ARTICULO 25. REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE BASICA PRIMARIA

- a. Tener seis años de edad al 31 de marzo del año lectivo
- b. Haber cursado el nivel pre-escolar

Parágrafo: en el caso de los niños procedentes de veredas alejadas o donde no exista el nivel de pre-escolar se excepcionarán.

- c. Presentar el boletín final del año anterior o certificación donde fue promovido al grado a matricularse.
- d. Fotocopia del observador para alumnos nuevos
- e. Los demás requisitos, igual a los exigidos para el preescolar.

ARTICULO 26. REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE BASICA SECUNDARIA

- a. Presentar certificados de estudio desde quinto hasta el grado anterior al que ingresen.
- b. Fotocopia del observador para los alumnos nuevos.
- c. Fotocopia de la Tarjeta de identidad actualizada.
- d. Los demás requisitos, igual a los exigidos para la básica primaria.

Parágrafo 1. Para el ingreso de estudiantes desplazados, se tendrá en cuenta la certificación expedida por los alcaldes o autoridad competente.



Parágrafo 2. Los niños de bienestar familiar y otras instituciones de adopción o beneficio, tendrán un tratamiento especial en cuanto a la exigencia de documentos para el ingreso.

ARTICULO 27. REQUISITOS PARA LA MATRICULA DE MEDIA TECNICA.

- a. Presentar certificados de estudio desde quinto hasta el grado noveno.
- b. Fotocopia del observador para los alumnos nuevos.
- c. Fotocopia de la Tarjeta de identidad actualizada
- d. Los demás requisitos, igual a los exigidos para la básica primaria, pero los documentos deben estar actualizados en todas las bases de datos del estado.

Parágrafo 1. Para el ingreso de estudiantes desplazados, se tendrá en cuenta la certificación expedida por los alcaldes o autoridad competente.

Parágrafo 2. Los niños de bienestar familiar y otras instituciones de adopción o beneficio, tendrán un tratamiento especial en cuanto a la exigencia de documentos para el ingreso.

ARTICULO 28. Los alumnos reprobados serán admitidos y tendrán la opción de la promoción anticipada antes del 31 de marzo del año lectivo.

ARTICULO 29. El estudiante que tenga un rendimiento básico y decida repetir el grado, queda a criterio del padre de familia o acudiente.

ARTICULO 30. El diligenciamiento de la matrícula se practicará personalmente por sus Padres de Familia o de un acudiente mayor de edad, quien a su vez representará y responderá por el alumno en el establecimiento.

PÁRAGRAFO 1. En caso de no ser el padre o la madre quien matricule, debe verificarse que realmente haya una responsabilidad legal con documento autenticado delegado de los padres de familia o quien tenga la responsabilidad legal.

PÁRAGRAFO 2. El estudiante mayor de edad que demuestre no depender económicamente de los padres, debe matricularse con un acudiente que lo represente.

PÁRAGRAFO 3. Los profesores no podrán servir de acudientes a los alumnos del establecimiento, excepto en caso de parentesco de primer grado (hijos - hermanos).

PÁRAGRAFO 4. Una vez sentada la respectiva matrícula, el estudiante asumirá los deberes y derechos como alumno del Institución, y los padres de familia o acudientes a su vez adquirirán las obligaciones, deberes y compromisos con el mismo.



PARAGRAFO 5. Únicamente el padre de familia o acudiente podrán retirar definitivamente al alumno del establecimiento, excepto lo contemplado en el parágrafo 2 del Artículo 7 de éste manual.

PARAGRAFO 6. Con respecto al costo de matrícula, pensiones, sistematización, certificados, constancias, validaciones, derechos de grado y demás aspectos económicos, el institución se acogerá a las disposiciones vigentes emanadas del M.E.N. u otra entidad competente si la hubiere.

PARAGRAFO 7. Solo se acepta Acudiente en el caso que el Estudiante no viva con los Padres y/o Abuelos y tenga autorización de la Comisaría de familia correspondiente.

PARAGRAFO 8. Para su admisión el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de estudiantes con problemas disciplinarios.

PARÁGRAFO 9. Para los padres de familia de los estudiantes nuevos en el momento de la matrícula se les hará entrega el pacto de Convivencia. A los padres de estudiantes antiguos se entregará circular en donde se les informe de las modificaciones, anexos, y adiciones hechas.

ARTICULO 31. UNIFORMES.

La Institución Educativa adoptará los uniformes que los(as) estudiantes deben portar, respetando los parámetros establecidos en el Código de la Infancia y la adolescencia y, respetando el libre desarrollo de la personalidad, de la comunidad estudiantil; pero, a su vez, ellos(as) estarán obligados a llevarlo con elegancia, decoro y buena presentación personal.

El Uniforme es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas además de distinguir particularmente a los estudiantes de la institución educativa técnica LA AURORA de los demás establecimientos educativos, por tal motivo, a continuación se relaciona lo referente al UNIFORME COLEGIAL, reiterando que es el resultado de un consenso general, partiendo de la dirección y autonomía del Consejo Directivo de la institución. Los estudiantes de la institución educativa Técnica la Aurora tendrán un uniforme único ordenado por la gobernación del Tolima.

Uniforme tipo 1: Sección Primaria y Secundaria.

- Falda azul oscuro cuatro cms arriba de la rodilla.
- Camibuso blanco con el escudo de la institución.
- Media blanca colegial cuatro cms debajo de la rodilla.
- Zapato colegial negro



Uniforme tipo 2: Sección Primaria y Secundaria.

- Camibuso blanco con el escudo de la Institución.
- Medias colegial azul oscuro.
- Zapatos Colegial negro

PARÁGRAFO: el estudiante escogerá el uniforme de acuerdo a su identidad de género, siempre y cuando se cuente con el acompañamiento familiar y de la institución educativa.

Uniforme tipo 3

- Sudadera Vino tinto con franja color oro a los costados delgada,
- Camiseta blanca con el escudo de la institución.
- Pantaloneta
- Medias blancas
- Tenis color rojo.

PARÁGRAFO 1. Accesorios que de ninguna manera atenten contra la salud y la integridad física de él o de sus compañeros.

PARÁGRAFO 2. Velando por la integridad, física, moral, psicológica y la dignidad de los estudiantes, se define, **para el presente pacto**, que el uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando estos como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y propician resultados nocivos para los mismos, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole, dando cumplimiento a los artículos 18, 19, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9, artículo 42 en su numeral 3, artículo 43, artículo 44 en su numeral 4 de la ley de 1098 de infancia y adolescencia y en consenso con el consejo directivo de la institución, se establece que el uso apropiado, adecuado de los respectivos uniformes (tipo 1 , tipo 2 o tipo 3) de acuerdo a los horarios institucionales.

PARÁGRAFO 3: Si se utiliza buzo por debajo del uniforme debe ser completamente blanco y sin estampados, que no sobresalga del Camibuso del uniforme.

PARÁGRAFO 4: Sólo se permite el uso de rubor suave, aretes pequeños y anillos en forma discreta para las estudiantes.

PARÁGRAFO 5: Los alumnos NO deben portar aretes, collares, pulseras, ni pearcing.

PARÁGRAFO 6: Las uñas para las mujeres y los hombres deben ser cortas, limpias y sólo usaran esmalte transparente.



PARÁGRAFO 7: Los estudiantes deberán portar la parte inferior del buso por dentro del pantalón y que se vea el cinturón.

PARÁGRAFO 8: El cabello en los estudiantes debe ser corto (corte clásico), debidamente aseado y peinado.

PARÁGRAFO 10: El cabello en las estudiantes debe estar debidamente aseado, peinado y recogido con moños o hebillas de color blanco, negro, adecuados al color del uniforme.

ARTÍCULO 32. LA JORNADA ACADEMICA.

Dando cumplimiento al decreto 2105 del 2017, que establece en el parágrafo 1 del artículo 2.3.3.6.1.6 (Duración de la Jornada Única), se establece la jornada académica de la siguiente manera:

- Para preescolar 25 horas semanales.
- Para primaria 30 horas semanales.
- Para básica secundaria 35 horas semanales,
- Para la media técnica 37 horas semanales,

PARAGRAFO 1: 8 horas diarias, incluidos los descansos.

- El horario será de 7:30 a.m. hasta la 3:30 p.m.

CAPITULO IV

COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 33. DEBERES DE LOS DOCENTES

Los profesores y profesoras de la I. E.T LA AURORA tienen los siguientes deberes:

1. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
3. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los alumnos y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la Ley 1098 de Infancia.
4. Desempeñar con diligencia, eficiencia y eficacia las funciones del cargo.
5. Orientar su desarrollo ético y profesional con base al horizonte institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDAY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

6. Actuar con eficiencia y sentido de pertenencia, en las actividades programadas pendientes a alcanzar la excelencia profesional.
7. Respetar a los estudiantes sin discriminación de ninguna índole para una sana convivencia.
8. Dentro de sus posibilidades, ofrecer a los estudiantes un proceso pedagógico, novedoso, atractivo e interesante que se ajuste a las dinámicas de aprendizajes grupales e individuales. Dando cumplimiento a lo programado en el plan de estudios de la Institución.
9. Escuchar y considerar las sugerencias y reclamos que les presenten respetuosamente los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa y decidir si son o no aceptados.
10. Posibilitar la evaluación, planes de mejoramiento y demás actividades que permitan elevar el rendimiento académico de los estudiantes en las fechas acordadas.
11. Informar a los directivos, directores de grupo y padres de familia sobre las anomalías académicas y disciplinarias que se presenten con los estudiantes.
12. Informar a las comisiones de evaluación y promoción de manera periódica y cuando se le requiera, sobre el rendimiento de los estudiantes.
13. Corregir los errores que como ser humano puede cometer en el ejercicio de su cargo.
14. Velar por la formación ética, cívica, patriótica y moral de los educandos.
15. Brindar buen trato a directivos, padres de familia, estudiantes, compañeros, dentro de un ambiente de convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
16. Procurar una buena imagen de la Institución ante la comunidad en general.
17. Diligenciar y entregar oportunamente planillas y demás documentos de registro de procesos curriculares.(actas de compromiso con los padres , observadores , planilla de asistencia y otras)
18. Gestionar ante las instancias respectivas los permisos a los cuales tiene derecho de manera oportuna y respetuosa.
19. Acompañar a los estudiantes en toda actividad programada por la Institución que se realiza durante el tiempo de su clase.
20. Pertenercer a los diferentes comités o comisiones necesarias para la buena marcha de la Institución Educativa.
21. Estar informado constantemente de los contenidos y actividades de la institución.
22. Fomentar y hacer cumplir el Pacto de convivencia.
23. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y la 1620 del 15 de marzo del 2013 y demás normatividad vigente, con el pacto de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA

CUNDIY TOLIMA

DANE 273226001421 CÓDIGO ICFES: 069310 Regis. S.E.233010-4

APROBACIÓN DE ESTUDIOS Res. 7014 del 22 de Octubre de 2.014

deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo, y la realización del debido proceso.

24. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

